

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 110014003016 2021 00269 00
Demandante: ONEIDA CIFUENTES ARIAS.
Demando: LUIS EDUARDO CASTRO PALOMO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá, mediante la decisión del 26 de enero de 2024,² por medio del cual confirmó el auto del 26 de enero de 2023,³ por medio del cual se rechazó la reforma de la demanda.

2.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento del litisconsorte necesario de la parte demandada, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

3.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan del litisconsorte necesario **MARCO ANTONIO ZULETA ARIAS** (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase

4.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificada la referida demandada, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 55 exp dig.

² Dto pdf 56 ibídem

³ Dto pdf 31 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98216c86e9190f1b54cad7bce9da6cd953917087ce42afe406a1f2db7c1be572**

Documento generado en 09/02/2024 04:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>